



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE SANTANDER**
Plan de Acción Asamblea
Departamental de Santander.

FECHA: 27 de febrero de
2024
VERSIÓN: 04
CODIGO: PI-SIG-004



PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
VIGENCIA 2026 - 2027

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

MISIÓN

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación Ciudadana y comunitaria.

VISIÓN

La Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2024 será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los Municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES DE LA CORPORACIÓN

Según el artículo 11 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, las funciones y atribuciones legales de la corporación son las siguientes:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Elaborar, interpretar, reformar y derogar las Ordenanzas en los asuntos de su competencia.
3. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
4. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento. Estos serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.
5. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
6. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
7. Con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
8. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo.
9. Crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta, a iniciativa exclusiva del Señor Gobernador.
10. Dictar normas de Policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
11. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tunc, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
12. Regular, en concurrencia con los Municipios, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
13. Decretar inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales, y crear servicios a cargo del Departamento o traspasarlos a él, a iniciativa del Gobernador.
14. Elegir Contralor Departamental, para período igual al del Gobernador, según el caso, de terna integrada con dos candidatos presentados por cada tribunal superior de distrito judicial y uno por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- 15. Nombrar Secretario General de la Asamblea Departamental, y los servidores públicos que la ley determine como de elección de la Corporación.
- 16. Exigir, mediante citación escrita, informes sobre el ejercicio de sus funciones a los secretarios de Gabinete, jefes de Departamentos Administrativos y directores de Institutos Descentralizados, y en general a cualquier servidor público del orden Departamental. Sobre aspectos puntuales de su gestión, igualmente podrá solicitarle al Señor Gobernador y al Contralor General del Departamento informes, escritos de carácter puntual.
- 17. Aceptar la renuncia de los diputados cuando la corporación se encuentre sesionando. En receso esta atribución corresponde al Gobernador.
- 18. Organizar la contraloría como una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal.
- 19. Aclarar las líneas dudosas limítrofes de los Municipios dentro de los respectivos Departamentos.
- 20. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

GRUPOS DE INTERES (STAKE HOLDERS)	EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS
Comunidad	Representación justa de sus intereses, Servicios con calidad y eficiencia, control político y reglamentación transparente frente a las actividades del gobierno departamental.
Servidores	
Proveedores y contratistas	Bienestar, respeto, reconocimiento de la labor, buen clima laboral, estabilidad, motivación, desarrollo personal y profesional.
Gobernación, Entidades de orden Departamental,	Igualdad de condiciones y oportunidades, Pago oportuno, Rentabilidad, Cumplimiento de la negociación
Entidades de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía)	
	Tramitar Proyectos de impacto departamental
	Observancia del de la constitución política, leyes y normatividad vigente

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

FUNDAMENTO NORMATIVO

El artículo 74 de la ley 1474 de 2011, indica que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deben publicar en su página web el Plan de Acción para la respectiva vigencia, el cual debe contener los objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, y los planes generales de compras y distribución presupuestal.

El decreto 612 de 2018 establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades del Estado.

El decreto 612 de 2018 en su artículo 1, que adicionó el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1093 de 2015 Reglamento Único del Sector de Función Pública, establece especialmente en el artículo 2.2.22.3.14:

“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores de la corporación, que se enmarcan dentro del código de integridad institucional, se convierten en elementos claves para alcanzar los objetivos de la Corporación.

- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Lealtad
- Puntualidad
- Identidad
- Servicio al prójimo

OBJETIVOS

- Fortalecer el control político
- Fortalecer la gestión administrativa.
- Optimizar el uso de herramientas digitales existentes para mejorar la participación ciudadana.
- Promover la transparencia y el acceso a la información pública
- Mejorar la eficiencia administrativa y la gestión del talento humano.
- Gestionar de manera Integral y la prevención del daño antijurídico.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

Se reunió grupo de trabajo conformado por la secretaria general, los líderes de proceso de MIPG y Participación Ciudadana y generaron Borrador del presente plan de acción consolidado para la vigencia 2026-2027.

En reunión de Comité Institucional y de Desempeño 01 – 2026, en la cual, se hicieron presentes además de los integrantes del comité, la mesa directiva de la corporación y los líderes de procesos, se decidió Aprobar el presente plan de acción consolidado para la vigencia 2026-2027.

NOTA. Los planes institucionales que integran el presente plan de acción, podrán ser modificados y/o actualizados, de acuerdo a las necesidades que surjan en la ejecución del Plan de Acción.

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

VALIDACIÓN – CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN:

El presente plan de acción consolidado para la vigencia 2026- 2027, fue socializado en los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Mesa Directiva y los líderes de procesos en comité institucional de gestión y desempeño 01 -2026; la socialización con los demás grupos de interés, se realiza mediante publicación en el portal web institucional.

PUBLICACIÓN – DIFUSIÓN

EL PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO para la vigencia 2026-2027, será comunicado a nivel interno mediante estrategias de formación continua (socialización, capacitaciones, talleres, etc.) y a nivel externo mediante publicado en el portal web institucional y comunicado en las redes sociales institucionales, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

EJECUCIÓN

EL PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO para la vigencia 2026-2027, contará con un Plan o matriz de seguimiento a la Ejecución, el cual, será actualizado anualmente y el cumplimiento de sus acciones serán monitoreadas como mínimo de manera cuatrimestral

ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LAS LABORES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

Supervisión

Responsable: Comité de Gestión y Desempeño

Funciones:

- Revisar y aprobar el Plan De Acción Consolidado para la vigencia 2026-2027.
- Revisar y aprobar los planes que integran el plan de acción consolidado
- Revisar el Monitoreo al Plan De Acción Consolidado para la vigencia 2026-2027.

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

Monitoreo

Responsable: Líderes de Procesos de control interno, con apoyo del líder de MIPG

Funciones:

- Realizar monitoreo al avance de las actividades planteadas, como mínimo de manera cuatrimestral.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo del plan de acción
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al cumplimiento del plan de acción y proponer mejoras para su gestión
- Informar a la oficina de Control Interno y al secretario general, los resultados del monitoreo sobre el avance al cumplimiento del plan de acción

Administración

Responsable: secretario general con apoyo del líder del proceso de MIPG y de Control Interno

Funciones:

- Rendir informe ante el comité de gestión y desempeño sobre el porcentaje de cumplimiento del plan de acción al terminar la vigencia
- Asesorar a los responsables de los procesos con actividades a ejecutar, contempladas en el presente plan de acción
- Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Plan de acción y someterlas a aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACCIONES A EJECUTAR

Además del cumplimiento de las acciones contempladas en los planes institucional, que integran el presente PLAN DE ACCIÓN, la corporación Asamblea departamental de Santander, establece las siguientes estrategias y líneas de acción para alcanzar los objetivos propuestos.

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

OBJETIVO 1. FORTALECER EL CONTROL POLÍTICO

LINEA DE ACCIÓN ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1. Implementar y alimentar una base de datos (matriz de Excel), que contenga información respecto de los proyectos de ordenanzas, ordenanzas, y los debates de control político.	Base de datos consolidada y alimentada
2. Implementar una matriz de monitoreo y seguimiento a los proyectos de ordenanzas, ordenanzas, y los debates de control político que permita verificar cumplimiento de la gestión de control político.	Matriz de verificación de cumplimiento de gestión, implementada, alimentada y calificada.
3. Generar un archivo Digital de proposiciones, ordenanzas y proyectos de ordenanzas y publicar en portal web institucional, aquellas que no tengan reserva legal	Archivo digital cargado en la web
4. Participar en las invitaciones que reciba la corporación en eventos realizados por el gobierno nacional, regional, local y/o instituciones y comunidades	Evidencia de participación
5. Aprobación del presupuesto de la administración central para el periodo 2027, acatando las normas del presupuesto	Aprobación del presupuesto
6. Adelantar la Convocatoria para la elección del secretario general vigencia 2027.	Convocatoria aperturada
7. Requerir a los HD, el informe de rendición de cuentas y publicarlo en el portal web institucional en los términos establecidos en el reglamento interno.	Informes de rendición de cuentas cargados en el portal web institucional
8. Generar por presidencia y por secretaria general el informe de gestión anual y publicarlo en el portal web institucional en los términos establecidos en el reglamento interno.	Informes de Gestión, cargados en el portal web institucional

	Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
---	--	---	---

9.	Elaboración, suscripción y archivo de los informes de comisión de las actas de las sesiones plenarias y de las ordenanzas aprobadas en plenaria	Información consolidada y resguardada en el archivo de la oficina
10.	Solicitar al Contralor Departamental el informe del ejercicio de funciones	1 informe presentado
11.	Grabación de las sesiones de comisiones, plenarias, ordinarias, extraordinarias y descentralizadas, creando un archivo magnetofónico	Archivo magnetofónico en el cual reposen el 100% de las sesiones
12.	Fortalecer los mecanismos de cooperación Interinstitucional con entidades públicas y privada para identificar necesidades y problemáticas de la región.	Mesas de trabajo - Sesiones
13.	Generar acciones que promuevan la paz, convivencia ciudadana, el manejo del conflicto, restablecimiento del derecho y reconocimiento de víctimas.	Mesas de trabajo - Sesiones
14.	Requerir a los H.D y al secretario general, para que Realicen la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Rendición de la declaración
15.	Realizar sesiones plenarias conjuntas de Consejos de Juventud y Día del Diputado	Sesiones realizadas
16.	Adelantar la Convocatoria para la elección del Contralor	Convocatoria aperturada

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

OBJETIVO 2. FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

LINEA DE ACCIÓN ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1. Implementar una matriz de monitoreo y seguimiento a los planes de trabajo por procesos	Matriz implementada, alimentada y calificada.
2. Implementar una matriz de monitoreo y seguimiento a los planes institucionales que integran el presente plan de acción.	Matriz implementada, alimentada y calificada.
3. Implementar una matriz de monitoreo y seguimiento a la realización de los comités institucionales.	Matriz implementada, alimentada y calificada.
4. Establecer mecanismos de cooperación con universidades que apoyen la práctica universitaria para fortalecer la gestión administrativa de la Asamblea Departamental	Convenios o acuerdos suscritos
5. Implementar y alimentar una base de datos (matriz de Excel), que contenga la relación de los actos administrativos generados en la vigencia	Base de datos consolidada y alimentada
6. Implementar y alimentar base de datos matriz de control y seguimiento de procesos judiciales (conforme a la información requerida en rendición anual de la cuenta a la contraloría) y de acciones de tutela	Matriz implementada, alimentada y calificada.
7. Implementar y alimentar base de datos matriz de control y seguimiento PQRS	Matriz implementada, alimentada y calificada.
8. Conformación e identificación del Inventario físico, identificando los bienes que se encuentran inservibles u obsoletos que requieren ser reintegrados a la Gobernación departamental o adelantar el trámite de baja	Base de datos consolidada

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
--	--	---

9.	Depurar y actualizar, los formatos del SIG	Formatos actualizados y depurados – Listado maestro de documentos
10.	Establecer mecanismos de cooperación o convenios con entidades para fortalecer la gestión administrativa de la Asamblea Departamental.	Convenios o acuerdos suscritos
11.	Implementar y alimentar base de datos matriz de control y seguimiento de procesos contractuales (conforme a la información requerida en rendición anual de la cuenta a la contraloría)	Matriz implementada, y alimentada
12.	Digitalización y publicación en plataformas contractuales, de los contratos generados en la vigencia 2026	Publicación en plataformas contractuales
13.	Salas abiertas – Generar espacios que promuevan la cultura y el arte para el público en general.	Actividades culturales
14.	Generar espacios de conocimiento de interés general para el público en general	Espacios para capacitaciones o conferencias

OBJETIVO 3. OPTIMIZAR EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EXISTENTES PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

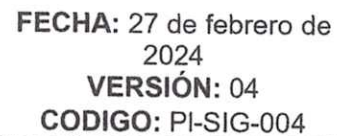
Las acciones contempladas en el programa de transparencia y ética pública versión 3

OBJETIVO 4. PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las acciones contempladas en el programa de transparencia y ética pública versión 3

OBJETIVO 5. MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

LINEA DE ACCIÓN ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
------------------------------	------------------------------



LINEA DE ACCIÓN ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
------------------------------	------------------------------

 Asamblea Departamental de Santander	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Plan de Acción Asamblea Departamental de Santander.	FECHA: 27 de febrero de 2024 VERSIÓN: 04 CODIGO: PI-SIG-004
1. 2. 3. 4.	Realización de auditorías internas de gestión a por lo menos seis procesos institucionales + al avance en la celebración de comités institucionales, + al cumplimiento de los planes de mejoramiento. + al cumplimiento del plan de acción y del programa de transparencia y a las matrices de riesgo. Realización de los informes de control interno, que deben ser generados por ley. Requerir a los líderes de procesos, la entrega de un informe de gestión al finalizar la vigencia en donde se evidencia el avance a los planes de trabajo y las actividades a su cargo que se plasman en los planes institucionales. Generar mesas de trabajo con los líderes de proceso para que expongan inconvenientes, configuración de riesgos, resuelvan dudas y generar avance frente a las actividades encomendadas	Auditorias ejecutadas +Plan de mejoramiento Informes de control interno generados, socializados en comité CICI y cargados en portal web Informes de gestión generados, socializados en comité de gestión Mesas de trabajo.

El presente programa contempla actividades a ejecutar de acuerdo a la necesidad advertida y a la capacidad presupuestal. por tal razón, puede estar sujeto a modificaciones y adiciones, dependiendo del análisis efectuado por 1. El presidente de cada vigencia, quien es el representante legal y líder del proceso de planeación estratégica (periodos de un año), 2. La Mesa Directiva de cada vigencia (periodo de un año) y 3. El secretario general de cada vigencia, quien es el líder del proceso de control político y de talento humano (periodo de un año).

El documento PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO VIGENCIA 2026 -2027, modificado o adicionado, deberá ser presentado ante el comité de gestión y desempeño en el cual, serán invitados los líderes de procesos y la Mesa Directiva, para su aprobación.

El presente documento es la versión No. 1 al PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO VIGENCIA 2026 -2027, y ha sido socializado con los líderes de proceso, e igualmente socializado y además aprobado por los integrantes del comité de gestión y desempeño y la Mesa Directiva de la corporación y será puesto en conocimiento de los grupos de interés a través del portal web institucional, ruta transparencia <https://asambleadesantander.gov.co>.



Asamblea
Departamental
de Santander

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE SANTANDER**

Plan de Acción Asamblea
Departamental de Santander.

FECHA: 27 de febrero de
2024

VERSIÓN: 04

CODIGO: PI-SIG-004

La mesa directiva de la Asamblea Departamental de Santander aprueba y adopta el presente Plan de Acción para la Vigencia 2026 -2027.

HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA

H. D. Presidente

Asamblea Departamental de Santander

MANUELA GUZMÁN ÁLVAREZ

Secretario General

Asamblea Departamental de Santander

MARIO ANDRÉS MORALES FUENTES

H.D. PRIMER VICEPRESIDENTE ASD

DAVID CASTRILLÓN CALDERÓN

H.D. SEGUNDO VICEPRESIDENTE ASD